



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR DE LAS FF.AA.
“TODO POR LA PATRIA”

RESOLUCIÓN NÚM. 001- 2026

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ARTICULOS Y REPUESTOS TEXTILES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM) Y EL FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

La **INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)**, empresa pública de capital único estatal creada mediante el Decreto núm. 221-25, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), con domicilio principal en Calle Máximo Gómez, San Cristobal, Republica Dominicana, debidamente representada por su máxima autoridad ejecutiva, el General de Brigada **MANUEL JOSE MATOS Y MATOS, ERD.**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Acta de Asamblea constitutiva, tiene a bien exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como una empresa pública de capital estatal orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza operativa y productiva de la IMDOM implica la necesidad de garantizar la continuidad de sus procesos industriales y estratégicos mediante mecanismos de contratación ágiles, eficientes y adaptados a su dinámica operativa.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la IMDOM suscribió un acuerdo estratégico con el Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, mediante el cual asumió compromisos institucionales vinculados al suministro y producción de bienes para la realización de dichos juegos en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del referido acuerdo requiere la adquisición inmediata de Materiales, Artículos y Repuestos Textiles indispensables para garantizar la continuidad operativa, productiva y logística institucional para cumplir con dicho compromiso.

CONSIDERANDO: Que la no adquisición oportuna de dichos bienes podría generar Incumplimiento de compromisos institucionales; Afectación de proyectos estratégicos e Impacto negativo en la capacidad de respuesta operativa de la IMDOM.

CONSIDERANDO: Que el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM reconoce la existencia de procedimientos especiales de contratación estratégica vinculados a continuidad productiva, urgencia operativa y especialización técnica, como mecanismos necesarios para garantizar eficiencia institucional y capacidad de respuesta inmediata.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 contemplan procedimientos excepcionales cuando circunstancias objetivas, inmediatas y debidamente justificadas no permiten agotar los plazos ordinarios de contratación sin afectar el interés público.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico-pericial emitido por el Area de logística concluye que la necesidad institucional cumple con los elementos de: Inmediatez; Concretización; Riesgo operativo; Continuidad institucional; Necesidad urgente de abastecimiento; Imposibilidad material de agotar procedimientos ordinarios en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que la situación descrita constituye una necesidad institucional urgente, concreta y debidamente sustentada, cuya atención inmediata resulta indispensable para preservar la continuidad operativa y productiva de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

CONSIDERANDO: Que la IMDOM debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones sean ejecutados conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, planificación, libre competencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que la declaratoria de urgencia no constituye una exclusión del régimen de contratación pública, sino un mecanismo excepcional orientado a garantizar la protección del interés público, la continuidad institucional y el cumplimiento de obligaciones estratégicas del Estado dominicano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas y Reglamento de aplicación instruido en el Decreto núm. 52-26

VISTO: El Decreto núm. 221-25, que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Decreto núm. 260-26, que instruye la elaboración del Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM.

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El acuerdo suscrito en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026) entre la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) y el Fideicomiso de los Centroamericanos.

VISTO: El informe técnico-pericial emitido por el Encargado de Logística de la IMDOM, mediante el cual se justifica la necesidad de declarar de urgencia el procedimiento de contratación de Materiales, Artículos y Repuestos Textiles.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM, correspondiente al procedimiento de referencia.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Decreto núm. 221-25, el Decreto núm. 260-26 y el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM; en los estatutos sociales de la creación de la IMDOM, el Vicepresidente Ejecutivo

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE URGENCIA el procedimiento de contratación para la adquisición de MATERIALES, ARTICULOS Y REPUESTOS TEXTILES destinados al cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) y el Fideicomiso de los Centroamericanos, en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

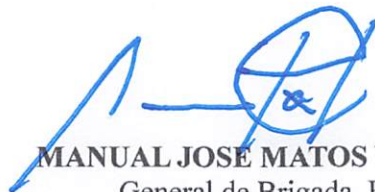
SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Contrataciones Públicas, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Compras y Contrataciones y a las áreas técnicas correspondientes de la IMDOM, a iniciar de manera inmediata el procedimiento de contratación de urgencia conforme al marco normativo aplicable.

TERCERO: DISPONER que el procedimiento deberá desarrollarse observando los principios de: Transparencia; Eficiencia; Razonabilidad; Continuidad operativa; Especialización técnica; Control institucional; Rendición de cuentas.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes cuando aplique conforme a la normativa vigente.

QUINTO: DISPONER que el informe técnico-pericial, la certificación de apropiación presupuestaria y los documentos que sustentan la presente declaratoria formen parte integral del expediente administrativo del procedimiento.

Dada en la ciudad de San Cristobal, Provincia de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).



MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS

General de Brigada, ERD

Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Industria Militar Dominicana, S.A.

